



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 009-2026

El 10 de abril de 2026, a las 10:00 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur los miembros del Consejo Universitario por convocatoria efectuada por la Secretaría General, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
2. Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas

Representantes Estudiantiles

6. Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
7. Erick Joseph León Narrea

Otros asistentes:

Lic. Mario Benjamin Santibañez Mueras
Director (e) de la Dirección General de Administración
Abg. Jose Luis Vargas Tuya
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Mg. Luis Felipe Alarcón Armas
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Lic. Oscar James Camero Ramírez
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Abg. José Luis Velásquez Lazo
Asesor de Rectorado.
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
Decano (e) Facultad de Ciencias Administrativas y financieras
Decano (e) Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica
Decano (e) Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario la existencia del quórum reglamentario, tras verificar la asistencia de siete (07) miembros con derecho a voz y voto.

Seguidamente, la Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, saludó y dio la bienvenida a los asistentes y, acto seguido, declaró instalada la sesión extraordinaria. La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AGENDA:

1. PROVEÍDO N°0387-2026-UNTELS-R

Asunto: Rectificación de error material en Reglamento aprobado mediante RCU N° 008-2026-UNTELS-R

Referencia: Informe N° 24-2026-UNTELS-R-AR-LVL

2. PROVEÍDO N°0394-2026-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de Resoluciones Rectorales N°043, 044 y 045-2026-UNTELS-R

Referencia: Oficio N°0228-2026-UNTELS-R-SG

3. PROVEÍDO N°0405-2026-UNTELS-R

Asunto: Carga Lectiva y Horarios del Curso de Nivelación 2025-II.

Referencia: Oficio N°0181-2026-UNTELS-VRA

4. PROVEÍDO N°0409-2026-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de Ratificación de Licencia con Goce de Haber.

Referencia: Oficio N°0243-2026-UNTELS-R-SG

5. PROVEÍDO N°0410-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller.

Referencia: Oficio N°0242-2026-UNTELS-R-SG

6. PROVEÍDO N°0411-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Otorgamiento de Título Profesional.

Referencia: Oficio N°0241-2026-UNTELS-R-SG

7. PROVEÍDO N°0412-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Otorgamiento de Título Profesional

Referencia: Oficio N°0240-2026-UNTELS-R-SG

8. PROVEÍDO N°0413-2026-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N°01-2026-UNTELS-R-CF-FISC, que aprueba la Modificación del Diseño Curricular 2021 de la EPIS.

Referencia: Oficio N°0190-2026-UNTELS-R-VRA

9. PROVEÍDO N°0414-2026-UNTELS-R

Asunto: Solicita aprobación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNTELS.

Referencia: Oficio N°0133-2026-UNTELS-VRI

10. PROVEÍDO N°0425-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación 2026

Referencia: Oficio N°0137-2026-UNTELS-VRI

11. PROVEÍDO N°0352-2026-UNTELS-R

Asunto: Propuesta de asignación de leídas y numeración de oficios, adjuntos a los documentos UNTELS.

Referencia: Oficio N°0407-2026-UNTELS-R-OPP

12. PROVEÍDO N°0435-2026-UNTELS-R

Asunto: Remisión de la Resolución de Consejo de Facultad sobre aprobación del Diseño Curricular del Programa de Ingeniería de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Referencia: Oficio N°0062-2026-UNTELS-R-D-FISC

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. PROVEÍDO N°0387-2026-UNTELS-R

Asunto: Rectificación de error material en Reglamento aprobado mediante RCU N° 008-2026-UNTELS-R

Referencia: Informe N° 24-2026-UNTELS-R-AR-LVL

Antecedente: Oficio N° 0108-2026-UNTELS-R-OAJ, de fecha 19 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al Oficio N° 0181-2026-UNTELS-R-SG, comunica a la Secretaría General que de la revisión al "Reglamento para la Encargatura de Decanos Encargados y de Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario", se ha identificado un error material en la "Sexta Disposición Transitoria", consignado según se detalla:

Dice:

"Sexta: El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión pasa a ser el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática."

Debe decir:

"Sexta: El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión pasa a ser el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales."

Referencia: Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU, de fecha 12 de enero de 2026 se aprobó el "Reglamento para la Encargatura de Decanos Encargados y de Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario";

DEBATE E INTERVENCIONES:

Al respecto, la señora Rectora, **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, informa al Pleno sobre la detección de un **error material** en la **Sexta Disposición Transitoria** del reglamento en mención, el cual fuera aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario precedente.

En ese sentido, precisa que resulta necesario proceder con la rectificación formal de dicha disposición para asegurar la coherencia con la denominación oficial de las facultades, según el siguiente detalle:

• **Dice:**

"Sexta: El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión pasa a ser el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática."

• **Debe decir:**

"Sexta: El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión pasa a ser el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales (FISC)."

La Presidencia aclara que esta rectificación administrativa es indispensable para evitar ambigüedades en la titularidad de los decanatos y asegurar la validez de los actos administrativos que se deriven de la conformación de las nuevas comisiones de gobierno.

APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE REGLAMENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acto seguido, la señora Rectora, **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, somete a votación la aprobación de la rectificación del «Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades creadas por el Estatuto Universitario», obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 05
- Votos en contra: 00
- Abstenciones: 02

JUSTIFICACIÓN DE ABSTENCIÓN:

El **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, manifiesta su abstención y deja constancia de que, en sesiones anteriores, ya ha expresado de manera detallada su postura técnica y los fundamentos que sustentan dicha decisión respecto a este punto.

El **Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca**, Decano de la FISC, expresa igualmente su abstención, ratificando su posición institucional manifestada en sesiones previas sobre el contenido y alcances de la citada rectificación.

ACUERDO N° 01

CONSEJO UNIVERSITARIO acuerda, por **MAYORÍA**, Rectificar por error material la "**Sexta Disposición Transitoria**" del "**Reglamento para la Encargatura de Decanos Encargados y de Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario**", aprobado por la **Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU**, de fecha 12 de enero de 2026, conforme al numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, de acuerdo al párrafo descrito a continuación:

Dice:

"Sexta: El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión pasa a ser el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática."

Debe decir:

"Sexta: El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión pasa a ser el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales."

2. PROVEÍDO N°0394-2026-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de Resoluciones Rectorales N°043, 044 y 045-2026-UNTELS-R

Referencia: Oficio N°0228-2026-UNTELS-R-SG

Antecedente: Oficio N°0228-2026-UNTELS-R-SG de fecha 30 de marzo de 2026, mediante el cual Secretaría General remite las Resoluciones Rectorales N°043-2026-UNTELS-R, N°044-2026-UNTELS-R y N°045-2026-UNTELS-R.

Referencia: Las Resoluciones Rectorales N°043-2026-UNTELS-R, N°044-2026-UNTELS-R y N°045-2026-UNTELS-R.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DEBATE E INTERVENCIONES

La señora Rectora informa que el proceso de transferencia de facultades concluyó exitosamente; sin embargo, precisa que la transferencia del **Departamento de Estudios Generales** permanece pendiente hasta que la Asamblea Universitaria defina su situación orgánica. Por el momento, dicha unidad continúa bajo la administración de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

En relación con la aprobación del **Informe Final de Transferencia y Competencias de la Facultad de Ingeniería Ambiental**, la **Dra. Marina Vilca Cáceres**, Vicerrectora Académica, plantea una **cuestión previa**: aclara que el acto sometido a votación no constituye una ratificación de fondo, sino una puesta en conocimiento formal de las resoluciones emitidas, precisando que las observaciones señaladas no afectan los anexos del informe.

Posteriormente, al abordarse el Informe Final de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica (Resolución N° 044)**, el **Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca**, Decano de la FISC, interviene para enfatizar que, aunque la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) participó mediante una representante, las actas deben reflejar que las competencias asignadas por Ley son **irrenunciables e indelegables**, debiendo respetarse la naturaleza de cada función.

Al respecto, la **Secretaría General** ratifica que las precisiones mencionadas por el Decano constan debidamente en los informes y actas técnicas presentados. Acto seguido, la señora Rectora expresa un reconocimiento a la Secretaría General por su desempeño como Secretaria Técnica durante este proceso.

Finalmente, ante la sugerencia de la **Dra. Marina Vilca Cáceres** sobre la participación del Vicerrectorado en futuros procesos, la Presidencia señala que, para el caso presente, delegó dicha responsabilidad en la Secretaría Técnica y en el Dr. Velásquez. Tras el debate, se procede a la votación de los informes de transferencia.

ACUERDO N° 02

CONSEJO UNIVERSITARIO, por UNANIMIDAD, acordó:

TOMAR CONOCIMIENTO de las **Resoluciones Rectorales N.º 043, 044 y 045-2026-UNTELS-R**, las cuales aprueban los Informes Finales de Transferencia y determinación de competencias de las nuevas facultades, en virtud de que dichos actos administrativos ya cuentan con la aprobación y firmeza legal respectiva.

3. PROVEÍDO N°0405-2026-UNTELS-R

Asunto: Carga Lectiva y Horarios del Curso de Nivelación 2025-II.
Referencia: Oficio N°0181-2026-UNTELS-VRA

Antecedente: Resolución de Decanato N° 030-2026-UNTELS-R-D, de fecha 02 de febrero de 2026, se aprobó la **Carga Lectiva y Horarios del Curso de Nivelación 2025-II de la UNTELS**, con eficacia anticipada al 19 de enero de 2026.

Referencia: Oficio N° 0181-UNTELS-VRA, de fecha 01 de abril de 2025, el Vicerrectorado Académico remite al Rectorado el **Informe N° 131-2026-UNTELS-VRA-DRAE**, de la Dirección de Registro Académico y Estadística, por el cual se valida la propuesta de la **Carga Lectiva y Horarios del Curso de Nivelación 2025-II** de las cinco (05) Escuelas Profesionales, de acuerdo a la **"Directiva N° 001-2026-UNTELS-R-D - Normas para la Programación y Desarrollo del Curso de Nivelación Matriculados 2025-II de la UNTELS"**, a ser aprobada con eficacia anticipada en sesión del Consejo Universitario.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO N° 03

CONSEJO UNIVERSITARIO, por UNANIMIDAD, acordó: Ratificar en todos sus extremos la **Resolución de Decanato N° 030-2026-UNTELS-R-D**, de fecha 02 de febrero de 2026, emitida por el Decanato de la entonces denominada Facultad de Ingeniería y Gestión (hoy Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales - FISC), que aprobó con **eficacia anticipada** al 19 de enero de 2026 la **Carga Lectiva y Horarios del Curso de Nivelación 2025-II** de las cinco (05) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por el Vicerrectorado Académico, en estricto cumplimiento de la atribución conferida al Decano por el artículo 6 del **"Reglamento General del Curso de Nivelación para Estudiantes"** (aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2024-UNTELS-CU), cuyo detalle en anexo forma parte de la presente Resolución de Consejo Universitario.

DEBATE E INTERVENCIONES POSTERIORES A LA VOTACIÓN

El representante estudiantil, **Erick Joseph León Narrea**, solicita la presentación del balance económico integral del curso de nivelación. Asimismo, denuncia irregularidades en el desempeño del **docente Tasayco**, quien incurrió en un registro extemporáneo de calificaciones, contraviniendo el cronograma establecido y obligando a los estudiantes a realizar trámites de regularización adicionales. En tal sentido, exige que dicho antecedente sea vinculante en la evaluación y futura contratación del referido docente.

Al respecto, la **Dra. Marina Vilca Cáceres**, Vicerrectora Académica, informa que la omisión del docente Tasayco no es un caso aislado. Reporta incidentes similares en la **Escuela de Electrónica**, donde un docente contratado reprobó erróneamente a dos estudiantes en la asignatura de Física; ante la inasistencia del docente a las citaciones de la autoridad, se procedió a la revisión de exámenes por otros pares académicos, resultando los alumnos aprobados.

La Vicerrectora advierte que, debido a la demora en la corrección de estas notas y al cierre del proceso de matrícula, los estudiantes afectados no hallaron vacantes, sufriendo un perjuicio directo en su avance académico. Por ello, solicita formalmente al Decano **prescindir de la contratación de dicho docente** e informa que se están gestionando cupos en la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para los alumnos perjudicados.

El representante estudiantil manifiesta su preocupación por la existencia de casos no reportados y solicita que conste en acta su observación sobre las deficiencias detectadas en los ciclos de nivelación, instando a optimizar los criterios de selección docente.

DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES: Tras el debate, los miembros del Consejo Universitario analizan las competencias de supervisión. El Pleno establece de manera unánime que **la responsabilidad de supervisar el desempeño docente y el cumplimiento oportuno del registro de calificaciones recae directamente en el Director de Escuela**.

Finalmente, la señora Rectora señala que la institución adoptará las acciones administrativas correspondientes en todas las facultades para corregir estas deficiencias. Respecto al aspecto financiero, dispone que el informe económico del ciclo de nivelación sea agendado para una próxima sesión.

DISPOSICIÓN FINAL DEL PUNTO:

Tras el debate y las intervenciones de los consejeros, la señora Rectora dispone que la presentación del informe económico detallado del ciclo de nivelación quede **pendiente de exposición** para una próxima sesión ordinaria. Asimismo, instruye a las instancias administrativas correspondientes consolidar la información técnica y financiera requerida para atender el pedido de la representación estudiantil.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. PROVEÍDO N°0409-2026-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de Ratificación de Licencia con Goce de Haber.

Referencia: Oficio N°0243-2026-UNTELS-R-SG

Antecedente: Resolución de Comisión de Gobierno N°001-2026—UNTELS-CG-FIAI, de fecha 13 de marzo de 2026, que APRUEBA la propuesta de licencia con goce de haber por capacitación a favor del Dr. Odón Róman Sánchez Ccoyllo, por el periodo comprendido del 30 de marzo al 03 de abril del 2026.

Referencia: Oficio N°076-2026-UNTELS-FIAI-D de fecha 31 de marzo del 2026, mediante el cual el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial remite a Secretaria General la Resolución de Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial que otorga licencia con goce de haber al Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo, por el periodo comprendido del 30 de marzo al 03 de abril del 2026.

ACUERDO N° 04

CONSEJO UNIVERSITARIO acuerda por UNANIMIDAD: **CONCEDER con eficacia anticipada del 30 de marzo al 03 de abril de 2026, el uso de licencia** con goce de haber por capacitación a favor del Dr. Odón Róman Sánchez Ccoyllo, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

5. PROVEÍDO N°0410-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller.

Referencia: Oficio N°0242-2026-UNTELS-R-SG

Antecedente: Resolución de Comisión de Gobierno N°001-2026-UNTELS-R-CGFIME de fecha 19 de marzo del 2026, que aprueba la documentación presentada para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller de cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

Referencia: Oficio N° 0242-2026-UNTELS-R-SG, de fecha 01 de abril de 2026, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Secretaría General remite el expediente correspondiente al otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, quienes han sido declarados expeditos para la obtención del referido grado académico mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 001-2026-UNTELS-R-CGFIME; solicitando que dicho expediente sea elevado al Consejo Universitario a efectos de que se apruebe el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller

ACUERDO N° 05

CONSEJO UNIVERSITARIO acuerda por UNANIMIDAD: **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller** a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en merito a la Resolución de Comisión de Gobierno N° 001-2026-UNTELS-R-CGFIME, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
01	MEJIA LEGUIA, HERNAN ISAAC	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
02	ALVAREZ HUARHUA, JUAN RODOLFO	
03	ZAPANA HUAMANTUPA, JASMIL HARUMI	
04	ESTRADA CARRION, OSCAR HUGO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. PROVEÍDO N°0411-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Otorgamiento de Título Profesional.

Referencia: Oficio N°0241-2026-UNTELS-R-SG

Antecedente: Resolución de Gobierno N°002-202-UNTELS-R-CG-FCF, de fecha 12 de marzo del 2026 que declara expedito para la obtención del Título Profesional a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Admirativas y Financieras de la UNTELS.

Referencia: Oficio N° 0241-2026-UNTELS-R-SG, de fecha 01 de abril de 2026, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Secretaría General remite el expediente correspondiente al otorgamiento del Título Profesional a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, quienes han sido declarados expeditos para la obtención del Título Profesional mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 002-2026-UNTELS-CG-FCF; en tal sentido, solicita que dicho expediente sea elevado al Consejo Universitario, a efectos de que se apruebe el otorgamiento del Título Profesional;

ACUERDO N° 06

CONSEJO UNIVERSITARIO acuerda por UNANIMIDAD: **CONFERIR el Título Profesional** a cuatro (04) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en merito a la Resolución de Comisión de Gobierno N° 002-2026-UNTELS-CG-FCF, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
01	MARQUEZ SALAZAR, JOSEV DALE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
02	FLORES MARTEL, KEVIN BRYAN	
03	ARANGO TARAZONA, GENESIS ALEJANDRA	
04	CAPCHA MEJIA, MARJHORYTH TATIANA	

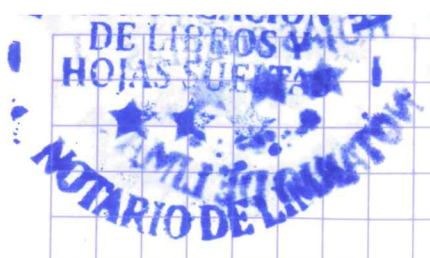
7. PROVEÍDO N°0412-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Otorgamiento de Título Profesional

Referencia: Oficio N°0240-2026-UNTELS-R-SG

Antecedente: Resolución de Comisión de Gobierno N° 002-2026-UNTELS-CG-CGFIME, de fecha 19 de marzo de 2026, la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica resuelve declarar expedito para la obtención del Título Profesional a cuatro (04) Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y dos (02) Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Referencia: Oficio N° 0240-2026-UNTELS-R-SG, de fecha 01 de abril de 2026, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Secretaría General remite el expediente correspondiente al otorgamiento del Título Profesional a cuatro (04) Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y dos (02) Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, quienes han sido declarados expeditos para la obtención del Título Profesional mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 002-2026-UNTELS-CG-CGFIME; en tal sentido, solicita que dicho expediente sea elevado al Consejo Universitario, a efectos de que se apruebe el otorgamiento del Título.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO N° 07

CONSEJO UNIVERSITARIO acuerda por **UNANIMIDAD: CONFERIR** el **Título Profesional** a cuatro (04) Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y dos (02) Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Comisión de Gobierno N° 002-2026-UNTELS-R-CGIME, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
01	ROMERO VARGAS, MIGUEL ANGEL	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	PRIETO LOAYZA, KIMBERLY JAZMIN	
03	ESCOBAR CHIPANA, VICTOR ANGEL	
04	PUCHURI MAMANI, EDUARDO MANUEL	
05	HUAMAN HUAMANI, BRAYAN JULIO	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
06	CHAICO ZUZUNAGA, EDWIN	

8. PROVEÍDO N°0413-2026-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N°01-2026-UNTELS-R-CF-FISC, que aprueba la Modificación del Diseño Curricular 2021 de la EPIS.

Referencia: Oficio N°0190-2026-UNTELS-R-VRA

Antecedente: Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2026-UNTELS-CF-FISC, de fecha 25 de marzo de 2026, se aprueba la modificación del Diseño Curricular 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas aprobado en vías de regularización mediante Resolución de Consejo de Facultad N°030-2024-UNTELS-R-CF-D, y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N°103-2024-UNTELS-CU.

Referencia: Oficio N° 0190-2026-UNTELS-VRA, de fecha 1 de abril de 2026, dirigido al Rectorado, el Vicerrectorado Académico en mérito al Oficio N° 0032-2026-UNTELS-R-D-FISC emite opinión favorable a la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2026-UNTELS-CF-FISC, y traslada con fines que sea tratado por el Consejo Universitario.

ACUERDO N° 08

CONSEJO UNIVERSITARIO acuerda por **UNANIMIDAD: RATIFICAR** la **Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2026-UNTELS-CF-FISC**, de fecha 25 de marzo de 2026, **que aprueba la modificación del Diseño Curricular 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas**, aprobado en vías de regularización mediante Resolución de Consejo de Facultad N°030-2024-UNTELS-R-CF-D, y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N°103-2024-UNTELS-CU.

9. PROVEÍDO N°0414-2026-UNTELS-R

Asunto: Solicita aprobación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNTELS.

Referencia: Oficio N°0133-2026-UNTELS-VRI

DEBATE E INTERVENCIONES:

El **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** Vicerrector de Investigación, manifiesta la urgencia de aprobar una normativa que regule la entrega de materiales académicos. Informa que persisten dificultades con algunos docentes que se resisten a proporcionar el material didáctico de sus asignaturas pese a que la Universidad cumple con la remuneración correspondiente por dicho trabajo y el dictado de clases.

El **Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca** Decano, advierte que existen profesores que omiten la actualización de sus carpetas docentes alegando prácticas en otras instituciones académicas. Sostiene que esta falta de material evidencia una carencia de preparación de clases. En tal sentido, solicita que se reglamente de manera explícita que el material preparado para las sesiones



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de aprendizaje es de **propiedad intelectual de la UNTELS**, al ser producto de una labor remunerada por la institución.

En respuesta, el **Vicerrector de Investigación** asume el compromiso de elaborar y actualizar la propuesta del **Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNTELS**, desarrollando los componentes académicos referidos a la labor docente, para su posterior revisión técnica y legal.

ACUERDO N.º 09

CONSEJO UNIVERSITARIO, por UNANIMIDAD, ACORDÓ:

1. **ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA:** Encargar al **Vicerrectorado de Investigación (VRI)** la actualización de la parte académica del proyecto de **Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNTELS**, incorporando disposiciones generales que regulen la titularidad de los materiales producidos en el ámbito de la labor docente y la obligatoriedad de la carpeta académica.
2. **TRÁMITE DE VALIDACIONES:** Disponer que, una vez efectuada la actualización por el VRI, el expediente sea derivado de manera obligatoria para la opinión técnica del **Vicerrectorado Académico** y el respectivo informe legal de la **Oficina de Asesoría Jurídica**, previo a su elevación final a este Pleno.

10. PROVEÍDO N°0425-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación 2026

Referencia: Oficio N°0137-2026-UNTELS-VRI

Antecedente: Oficio N° 0063-2026-UNTELS-VRI-II, de fecha 25 de febrero del 2026, el Director del Instituto de Investigación, remite al Vicerrector de Investigación, la propuesta de las **"Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al año 2026"**, que tiene por objetivo general, promover, fortalecer y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para fines de su revisión y aprobación respectiva

Referencia: Oficio N° 137-2026-UNTELS-VRI, de fecha 7 de abril del 2026, el Vicerrector de Investigación, en mérito a la opinión legal y técnica emitida por las respectivas Oficinas de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gestión de la Calidad, respectivamente, solicita el Rectorado la aprobación por el Consejo Universitario de las **"Bases de Fondos Concursables de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al año 2026"**.

DEBATE E INTERVENCIONES:

El Representante Estudiantil, **Erick Joseph León Narrea**, interviene para manifestar su preocupación respecto a los proyectos de investigación, señalando que, en su percepción, los beneficios de dichos proyectos recaen mayoritariamente en los docentes y no impactan equitativamente en el estudiantado.

Al respecto, el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** Vicerrector de Investigación, precisa que los concursos recientes si han beneficiado directamente a los alumnos y se compromete a remitir la data estadística que lo sustenta. Asimismo, realiza una retrospectiva de la gestión, informando que al asumir el cargo en mayo de 2023, se detectó que los concursos bajo la modalidad de "docente individual" carecían de participantes debido a dos factores críticos:

1. **Restricciones Normativas:** Un alto número de docentes se encontraba inhabilitado por observaciones en investigaciones anteriores, debido a un reglamento punitivo que hacía al docente el único responsable absoluto, desincentivando la participación.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2. **Atomización de Fondos:** El presupuesto se dividía en numerosos proyectos pequeños (20 proyectos, por ejemplo), lo que resultaba en montos insuficientes destinados a adquisiciones menores o menaje, sin impacto real en la infraestructura científica.

El Vicerrector destaca que, bajo el **nuevo enfoque de Grupos de Investigación**, se han logrado fondos concursales más amplios que han permitido la adquisición de equipamiento de gran envergadura. Gracias a ello, la Universidad cuenta ahora con **cuatro (04) nuevos laboratorios** en proceso de reconocimiento oficial.

Finalmente, subraya que este modelo fomenta líneas de investigación sólidas, promueve la transición de los estudiantes a tesis e investigadores —evitando la fuga de talento hacia el mercado laboral inmediato sin graduación— y genera una cultura de solidaridad y eficiencia en el manejo de fondos, lo que ha permitido que los dos últimos concursos concluyan con una ejecución impecable.

ACUERDO N° 10

El **CONSEJO UNIVERSITARIO** acuerda por **UNANIMIDAD: APROBAR** las "**Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación - 2026 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", remitidas por el Vicerrectorado de Investigación.

11. PROVEÍDO N°0352-2026-UNTELS-R

Asunto: Propuesta de asignación de siglas y nomenclaturas oficiales aplicables a los documentos UNTELS.

Referencia: Oficio N°0407-2026-UNTELS-R-OPP

DEBATE E INTERVENCIONES:

La Secretaria General, **Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca**, informa que el presente punto fue abordado en la sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2026, oportunidad en la cual el Pleno aprobó la propuesta de siglas y nomenclaturas institucionales. Preciso que el expediente cuenta con un **recurso de reconsideración interpuesto por el Vicerrectorado Académico, a través del Oficio N° 204-2026-UNTELS/VRA**.

Asimismo, informó que la **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización** detectó una inconsistencia normativa: la **Ley N.° 27413** (Ley de creación de la UNTELS) denomina a la carrera como **«Administración de Empresas»**, mientras que el Estatuto vigente la consigna como **«Escuela Profesional de Administración»**. Sobre el particular, la **Oficina de Asesoría Jurídica** concluyó que dicha discrepancia no constituye un impedimento para la aprobación de las siglas institucionales.

La Vicerrectora Académica, **Dra. Marina Vilca Cáceres**, refiere que, efectivamente ha presentado una reconsideración, si revisamos el expediente tenemos un informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde recomienda que la **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización** que en coordinación con las instancias académicas correspondientes evalúen la revisión de la denominación de la **Carrera Profesional de Administración de Empresas** en el Estatuto a fin de asegurar su concordancia de acuerdo a Ley, entonces hay una inconsistencia como esta y otra por ejemplo se han cambiado las siglas de los Vicerrectorados eso sería bueno se coordine con la instancias y luego podamos aprobarlo, también hay un documento de devolución de OPP, considero que se tiene que levantar esas inconsistencias y de acuerdo a ello podríamos aprobar estas siglas.

La señora Rectora, **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, precisa que, si bien el Estatuto denomina al programa como "Administración", cualquier cambio formal de "Administración de Empresas"



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

requiere un procedimiento documentado ante la **SUNEDU**. Por tal motivo, considera pertinente que la regularización de la denominación se derive a la **Asamblea Universitaria**, manteniendo mientras tanto la concordancia con los registros vigentes ante el órgano supervisor. No obstante, subraya que este trámite no impide la aprobación de las siglas institucionales.

Respecto a la nomenclatura de los órganos de línea, la Presidencia consulta a la Vicerrectora Académica si su observación se centra específicamente en la inclusión de la letra "**R**" (ejemplo: UNTELS-R-VRA, UNTELS-R-DEPOS), que denota la dependencia directa del Rectorado.

La **Dra. Marina Vilca Cáceres**, Vicerrectora Académica, manifiesta su disconformidad con la inclusión de la sigla "**R**", solicitando que se mantengan las siglas anteriores (ejemplo: UNTELS-VRA). Advierte que un cambio de esta naturaleza implica un corte administrativo que generará inconvenientes operativos, por lo que demanda una revisión detallada área por área. Asimismo, fundamenta su pedido de **reconsideración** señalando que, según el ROF, aunque los Decanatos dependen del Rectorado, no existe en el expediente un informe técnico que justifique sigla por sigla el motivo de las modificaciones propuestas.

Al respecto, la señora Rectora señala que la propuesta fue validada técnicamente por la **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**, conforme al Estatuto y al ROF vigentes.

Finalmente, interviene el Asesor de Rectorado, **Abg. José Luis Velásquez Lazo**, quien formula una apreciación técnica sobre el trámite. Sugiere que, más que una reconsideración, se proceda a **suspender la eficacia y aplicación** del acuerdo en el extremo de las nomenclaturas observadas, a fin de que se realicen las correcciones y se incorporen los informes justificatorios correspondientes antes de su implementación definitiva.

ACUERDO N° 11

CONSEJO UNIVERSITARIO acuerda por **UNANIMIDAD:**

- **SUSPENSIÓN DE EFICACIA:** Disponer la suspensión inmediata de la eficacia del acuerdo previo respecto a la aprobación de siglas y nomenclaturas institucionales, en tanto culmine el proceso de revisión, subsanación y validación de la propuesta técnica.
- **ENCARGO DE REVISIÓN Y JUSTIFICACIÓN:** Derivar el expediente a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)** y a la **Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)** para que, de manera conjunta y en estricta coordinación con los Vicerrectorados y áreas académicas involucradas, realicen una revisión integral de la propuesta de siglas.
- **SUSTENTO TÉCNICO-LEGAL:** Disponer que las citadas oficinas elaboren un documento justificatorio que fundamente técnica y legalmente la necesidad de cada modificación planteada, asegurando su estricta concordancia con la **Ley Universitaria N.° 30220**, el Estatuto Institucional y el ROF, a fin de garantizar la legalidad de las denominaciones de los Vicerrectorados, Facultades y demás dependencias universitarias.

12. PROVEÍDO N°0435-2026-UNTELS-R

Asunto: Remisión de la Resolución de Consejo de Facultad sobre aprobación del Diseño Curricular del Programa de Ingeniería de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial.

Referencia: Oficio N° 0062-2026-UNTELS-R-OPP



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respecto al **Punto 12** de la agenda, la señora Rectora, **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, informa al Pleno que el expediente original correspondiente no ha sido recepcionado formalmente por el Despacho Rectoral.

En tal sentido, la Presidencia manifiesta que, al carecer del sustento físico y documental necesario para su revisión y deliberación, dicho punto **no será sometido a aprobación** en la presente sesión, disponiéndose su postergación hasta que la instancia responsable cumpla con la entrega del expediente completo y debidamente foliado.

Siendo las **17:00 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano - FISC

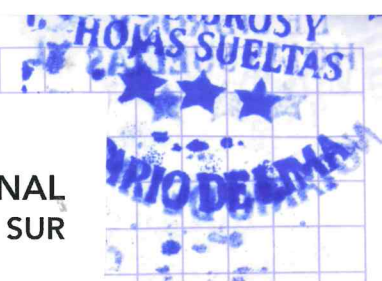
Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado

Erick Joseph León Narrea
Representante Estudiantil

Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
Representante Estudiantil



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 04-2026

El **16 de abril de 2026**, a las **10:00 horas**, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur los miembros del Consejo Universitario por convocatoria efectuada por la Secretaría General, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

ASISTENCIA Y QUÓRUM REGLAMENTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley Universitaria N° 30220** y el Estatuto institucional, se registra la asistencia de los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Art. 59 - Ley 30220):

1. **Rectora:** Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui (Preside).
2. **Vicerrectora Académica:** Dra. Marina Vilca Cáceres.
3. **Vicerrector de Investigación:** Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo.
4. **Decano Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales:** Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
5. **Director de la Escuela de Posgrado:** Dr. Mark Donny Clemente Arenas (participación virtual).
6. **Representante Estudiantil:** Adrián Jymmy Alarcon Hualpa.
7. **Representante Estudiantil:** Erick Joseph León Narrea.

FUNCIONARIOS CON VOZ (Sin voto):

- **Director General de Administración:** Mario Benjamin Santivañez Mueras
- **Secretaria General:** Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca.

PERSONAL TÉCNICO INVITADO:

- **Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica** - Abg. Belissa Janet Ruiz García.
- **Asesor de Rectorado** - Abg. José Luis Velásquez Lazo
- **Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad** - Liseth Mirella Vicente Peña
- **Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** - Lic. Oscar James Camero Ramírez.
- **Decano (e) Facultad de Ingeniería Mecánica y Electrónica** - Dr. Roberto Pfuyo Muñoz.
- **Jefa de la Unidad de Recursos Humanos** - Lic. Gadi Nis Salvador Gálvez

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Verificada la asistencia de **siete (07) miembros con derecho a voto**, cifra que constituye quórum de acuerdo con la normativa vigente, la Secretaria General **certificó la validez legal para sesionar**. Acto seguido, la Presidencia saludó a los concurrentes y **declaró instalada la sesión ordinaria**, procediendo con el despacho y la agenda programada.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO